



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSO DE INCONFORMIDAD:
RI-33/2018 Y RI-39/2018 ACUMULADO

RECURRENTES:
"BC TENEDORA INMOBILIARIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE Y JESÚS FILIBERTO RUBIO ROSAS, REPRESENTANTE COMÚN DE SOLICITANTES DE UN PLEBISCITO ESTATAL

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL ELECTORAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA

TERCERO INTERESADO:
NINGUNO

MAGISTRADO PONENTE:
MAESTRO JAIME VARGAS FLORES

Mexicali, Baja California, a once de febrero de dos mil diecinueve.

VISTA la cuenta que antecede mediante la cual la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal informa que se recibió en Oficialía de Partes, oficio número IEEBC/CGE/728/2019 signado por Raúl Guzmán Gómez, Secretario del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, constante en una foja útil, con el cual anexa copia certificada del Dictamen número tres, relativo a **"LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE PLEBISCITO IDENTIFICADA CON LA CLAVE DE EXPEDIENTE IEEBC/CG/PLB/001-11-10-2018, EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA POR EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA EN EL EXPEDIENTE NO. RI-33/2018 Y RI-39/2018 ACUMULADO"** aprobado en la Décima Séptima Sesión Extraordinaria del Consejo General Electoral y constante en cincuenta y cuatro fojas útiles; por tanto, con fundamento en los artículos 5, Apartado E y 68, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 2, fracción I, inciso d), de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, 281 de la Ley Electoral del Estado y 61 del

Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional electoral, se **ACUERDA:**



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

PRIMERO. Se tiene al Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, remitiendo copia certificada del Dictamen número Tres, aprobado en la Décima Séptima Sesión Extraordinaria, el ocho de febrero del dos mil diecinueve, con la cual se le tiene en vías de cumplimiento a la sentencia emitida en el presente juicio, el dieciséis de enero de la presente anualidad.

SEGUNDO. Toda vez que se ordenaron a la autoridad responsable la emisión de diversos actos, esta Autoridad se reserva de acordar lo conducente hasta en tanto se informe el cumplimiento al resolutivo cuarto del dictamen antes precisado.

TERCERO. En términos del acuerdo de diez de febrero de dos mil diecinueve, se informa a la magistrada Presidenta de este Tribunal de Justicia Electoral, que se tiene en vías de cumplimiento la sentencia dictada en el expediente en que se actúa.

NOTIFÍQUESE a las partes **POR ESTRADOS**, publíquese por **LISTA** y en el **SITIO OFICIAL DE INTERNET** de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con los artículos 302, fracción II, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 63, 66, fracción V y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma el Magistrado, **MAESTRO JAIME VARGAS FLORES**, ante la Secretaria General de Acuerdos, **LICENCIADA ALMA JESUS MANRÍQUEZ CASTRO**, quien autoriza y da fe



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS